



STB: 01558

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0036 -2009-ANA-DARH

Lima, 21 MAYO 2009

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Tingo María bajo número de registro 109-09 e ingresado con Hoja de Envío N° 02135, organizado por el señor Manuel Montori Alfaro en representación de la **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.C.**, sobre aprobación de estudios de Prefactibilidad con fines de generación de energía eléctrica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Definitiva o Autorización para generar energía eléctrica, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución expedida por la Autoridad de Aguas, que apruebe los estudios del proyecto hidroenergético a nivel de prefactibilidad en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural o artificial respectivo, asimismo dicho dispositivo establece que solo se podrá autorizar la ejecución de obras, al peticionario que obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 079-2008-GR-DRA-HCO/ATDR-TM se autorizó a la Compañía Energética del Centro S.A.C. la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico del río Monzón con fines de generación de energía eléctrica para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Belo Horizonte, ubicado en los distritos de Monzon y Rupa Rupa, provincias de Huamailies y Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, en tal virtud, la recurrente ha presentado para su aprobación el "Estudio de Prefactibilidad de la Central Hidroeléctrica Belo Horizonte", que contempla el aprovechamiento de las aguas del río Monzon, el mismo que obra de fojas veinticuatro (24) a ciento treinta y cuatro (134) complementado de fojas ciento cincuenta y tres (153) a doscientos treinta y uno (231);

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tingo María, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Tingo María, según es de verse del Informe N° 003-2009-ANA-ALA-TM;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 0069-2009-ANA-DARH-ORDA/AGV, concluye que es factible aprobar el Estudio de Prefactibilidad de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto Central Hidroeléctrica Belo Horizonte, el cual contempla captar las aguas del río Monzón en la coordenada UTM referenciada en el sistema PSAD 56: 376 197E - 8 983 600N, para generar energía eléctrica de hasta 180 MW con una demanda de agua media mensual que se muestra a continuación:

Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
(m <sup>3</sup> /seg)	268.44	302.19	308.47	248.34	155.37	106.69	66.76	71.46	104.58	150.26	191.08	235.38

Que, el precitado informe recomienda que para solicitar la autorización de ejecución de obra de la Central Hidroeléctrica Belo Horizonte, el titular del proyecto deberá presentar el documento de



aprobación del estudio de impacto ambiental y los diseños de las obras civiles aprobados por la autoridad competente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, que encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar a nivel de prefactibilidad, en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural, el "Estudio de Prefactibilidad de la Central Hidroeléctrica Belo Horizonte" del Proyecto Central Hidroeléctrica Belo Horizonte presentado por la **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.C.**, el mismo que obra de fojas veinticuatro (24) a ciento treinta y cuatro (134), complementado de fojas ciento cincuenta y tres (153) a doscientos treinta y uno (231), el cual plantea captar las aguas del río Monzón en la coordenada UTM referenciada en el sistema PSAD 56: 376 197E – 8 983 600N para generar energía eléctrica de hasta 180 MW con una demanda de agua media mensual que se muestra a continuación:

Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
(m³/seg)	268.44	302.19	308.47	248.34	155.37	106.69	66.76	71.46	104.58	150.26	191.08	235.38

**ARTICULO 2°.-** Precisar que la aprobación otorgada en el artículo precedente, faculta a la Compañía Energética del Centro S.A.C., a iniciar el trámite de Concesión Definitiva ante el Ministerio de Energía y Minas.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la autorización de ejecución de obras se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el sétimo considerando referidas al documento de aprobación del estudio de impacto ambiental y diseños de las obras civiles.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cumpla con las recomendaciones señaladas en el artículo precedente y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 5°.-** Encargar a la Administración Técnica Local de Agua Tingo María la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tingo María.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA**  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)